

LEYES, REGLAMENTOS, DECRETOS Y RESOLUCIONES DE ORDEN GENERAL

Núm. 43.216

Miércoles 30 de Marzo de 2022

Página 1 de 2

Normas Generales

CVE 2106027

MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL Y FAMILIA

Subsecretaría de la Niñez

ESTABLECE NUEVO ORDEN DE SUBROGANCIA PARA EL CARGO DE DIRECTOR NACIONAL DEL SERVICIO NACIONAL DE PROTECCIÓN ESPECIALIZADA A LA NIÑEZ Y ADOLESCENCIA

Santiago, 24 de marzo de 2022.- Hoy se decretó lo que sigue:
Núm. 3 exento.

Visto:

Lo dispuesto en el decreto con fuerza de ley N° 1-19.653, de 2000, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de bases generales de la Administración del Estado; en la ley N° 21.302, que crea el Servicio Nacional de Protección Especializada a la Niñez y Adolescencia; en lo establecido en el artículo 79 y siguientes del decreto con fuerza de ley N° 29, de 2004, del Ministerio de Hacienda, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la ley N° 18.834, sobre Estatuto Administrativo; lo dispuesto en el Título VI de la ley N° 19.882 que regula nueva política de personal a los funcionarios públicos que indica; en el decreto N° 19, de 2001, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que faculta a los Ministros de Estado para firmar "Por orden del Presidente de la República", y en la resolución N° 6, de 2019, de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón en materias de personal que indica.

Considerando:

- Que, el artículo 79 del decreto con fuerza de ley N° 29, de 2004, del Ministerio de Hacienda, señala que la subrogación de un cargo procederá cuando no esté desempeñado efectivamente por el titular o suplente.
- Que, el artículo 81 del citado decreto con fuerza de ley señala que la autoridad facultada para efectuar el nombramiento podrá determinar otro orden subrogación respecto de los cargos de exclusiva confianza y cuando no existan en la unidad funcionarios que reúnan los requisitos para desempeñar las labores correspondientes.
- Que, de conformidad con lo señalado por el artículo quincuagésimo noveno de la ley N° 19.882, si alguno de los cargos de Alta Dirección Pública señalado en este acto administrativo que quedasen vacantes, sólo se aplicarán las normas de subrogación de los artículos 76 y siguientes del decreto con fuerza de ley N° 29, de 2004, del Ministerio de Hacienda, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la ley N° 18.834, sobre Estatuto Administrativo.
- Que, en mérito de lo dispuesto y en ejercicio de las facultades que me confiere el ordenamiento jurídico.

Decreto:

- Determinase a contar del 24 de marzo de 2022, el siguiente orden de subrogancia para el cargo de Director Nacional del Servicio Nacional de Protección Especializada a la Niñez y Adolescencia, en caso de ausencia o impedimento de su titular:

CVE 2106027

Director Interino: Jaime Sepúlveda O.
Sitio Web: www.diarioficial.cl

Mesa Central: 600 712 0001 Email: consultas@diarioficial.cl
Dirección: Dr. Torres Boonen N°511, Providencia, Santiago, Chile.

Primer orden de subrogancia, Subdirector Nacional.

Segundo orden de subrogancia, en caso de impedimento o ausencia del titular que ejerce el primer orden de subrogancia, el Jefe de la División de Servicios y Prestaciones.

Tercer orden de subrogancia, en caso de impedimento o ausencia del titular que ejerce el segundo orden de subrogancia, el Jefe de la División de Estudios.

Cuarto orden de subrogancia, en caso de impedimento o ausencia del titular que ejerce el tercer orden de subrogancia, el Jefe de la División de Supervisión y Evaluación.

2. Déjase establecido que, por razones impostergables de buen servicio, este acto administrativo producirá efectos a contar de la fecha indicada, sin esperar su total tramitación.

3. Remítase copia del presente acto administrativo a la Subsecretaría de la Niñez, al Servicio Nacional de Protección Especializada a la Niñez y Adolescencia, a la Fiscalía, al Gabinete Ministerial y a la Oficina de Partes.

Anótese, comuníquese y publíquese.- Por orden del Presidente de la República, Jeanette Vega Morales, Ministra de Desarrollo Social y Familia.

Lo que transcribe a Ud. para su conocimiento.- Rocío Faúndez García, Subsecretaria de la Niñez.

